

INFORME SECRETARIAL. Manizales, 30 de agosto de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante escrito allegado a través del correo electrónico, el Dr. EDISON ARISTIZÁBAL MEJÍA, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente a la solicitante GLORIA PATRICIA MUÑOZ VÉLEZ y a la señora YENNY MUÑOZ VÉLEZ como vinculada y heredera determinada, dentro de proceso de SUCESIÓN de la causante TERESA VÉLEZ que pretenden adelantar, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-001112
INTER. 1186**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: GLORIA PATRICIA MUÑOZ VÉLEZ
C.C. 30396785
Causante: TERESA VÉLEZ
Radicado: 2022-00112

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. EDISON ARISTIZÁBAL MEJÍA** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a las solicitantes en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el

Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. EDISON ARISTIZÁBAL MEJÍA identificado con la CC. 15988693 y portador de la T.P. 122250 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora GLORIA PATRICIA MUÑOZ VÉLEZ y a la señora YENNY MUÑOZ VÉLEZ vinculada como solicitante y heredera determinada en el proceso que pretenden adelantar de SUCESIÓN.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1122e2d000fd24971ae318753660f1154ea1b34a77421700d11e482aa8f6606**

Documento generado en 30/08/2022 03:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>